



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR, 11 NOV 2013

5537

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios de Auxiliar de Servicios para Centro de Salud Familiar "Joan Crawford".
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de Firmar por "Orden del Sr. Alcalde".
- 3.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y DON (A) **LUISA DEL ROSARIO ARAYA CORTES**, RUT N°11.380.362-2, por el periodo comprendido entre el 01 Noviembre al 31 Diciembre de 2013, para que preste servicios de Auxiliar en Cefam Joan Crawford.
- 2.- Cancélese a DON (A) **LUISA DEL ROSARIO ARAYA CORTES**, el valor de \$307.580.- (Trescientos siete mil quinientos ochenta pesos) impuesto incluido, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas de aplicación de Fondos en Administración respectivamente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato

**QUINTO:** La I. Municipalidad de Vallenar, se reserva el derecho de poner término al presente contrato, en caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por DON (A) **LUISA DEL ROSARIO ARAYA CORTES**, como asimismo en los casos de que a juicio del municipio sea necesario prescindir de sus servicios, en tal caso se pagarán las horas en forma proporcional a las horas y días trabajados, sin derecho a indemnización alguna.

**SEXTO:** Las partes contratantes declaran y dejan establecido que de este contrato no derivan relaciones de dependencias que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo de aquellos regidos por el código del trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en seis ejemplares, todos de igual tenor y forma.

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

*Luisa Araya C.*  
**LUISA DEL ROSARIO ARAYA CORTES**  
RUT.:11.380.362-2

*Nancy E. Farfan Riveros*  
**NANCY E. FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Marina A. Zarate Rodriguez*  
**MARINA A. ZARATE RODRIGUEZ**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control.
  - Dirección de Salud Municipal
  - Finanzas Salud Municipal
  - Interesado
  - Archivo Salud Municipal
  - ~~Archivo Oficina de Partes~~
- KAZR/NEFR/Dra PSG/CART/orn